

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID**

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su artículo 5 la obligación de las Administraciones Públicas de publicar de forma proactiva información relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. En desarrollo de esta obligación, el artículo 6 impone la publicación de información relativa a la organización, planificación y recursos propios de la Administración.

En idéntico sentido, la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, refuerza el deber de publicidad activa de las entidades locales madrileñas y exige que la información publicada sea comprensible, de acceso fácil y gratuito, y esté disponible de manera estructurada.

Las citadas leyes requieren que la entidad local publique y apruebe formalmente un catálogo de información pública que identifique, para cada categoría de información, el órgano o unidad responsable de su generación y mantenimiento, el plazo de actualización establecido, el estado y el formato en que se publica.

La Concejalía de Transparencia ha elaborado el Catálogo de Información Pública del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que recoge un total de 184 indicadores, identifica los 159 indicadores actualmente publicados en el portal de transparencia municipal ([transparencia.ayto-humanesdemadrid.es/t](http://transparencia.ayto-humanesdemadrid.es/t)), y señala los 25 indicadores pendientes de publicación que constituyen el plan de mejora del portal para el ejercicio 2026.


En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 19/2013 y los artículos 4 y siguientes de la Ley 10/2019, por el presente Decreto

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Catálogo de Información Pública del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que se adjunta como Anexo al presente Decreto y forma parte integrante del mismo, en el que se identifican los 184 indicadores, con indicación, para cada uno, del órgano responsable, el plazo de actualización y el formato de publicación, así como su estado de publicación en el portal de transparencia municipal a la fecha de este Decreto.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del Catálogo aprobado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Humanes de Madrid ([transparencia.ayto-humanesdemadrid.es/t](http://transparencia.ayto-humanesdemadrid.es/t)), en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 4 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.


**TERCERO.-** Establecer que el Catálogo de Información Pública tendrá carácter dinámico y será objeto de revisión anual por la Concejalía de Transparencia, o con carácter extraordinario cuando se produzcan cambios normativos, organizativos o en los sistemas de evaluación de transparencia que afecten a los contenidos publicados.

<b>Firmado por:</b>	ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 11-06-2026 14:51:10	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1515/2026	Fecha: 11-06-2026 14:51	
<p>Nº expediente administrativo: 3194/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DFD91C40094DE8C4638D3031746577BE          Comprobación CSV: <a href="https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/DFD91C40094DE8C4638D3031746577BE">https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/DFD91C40094DE8C4638D3031746577BE</a></p>			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 14:51:12 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2026 18:44:48	

**CUARTO.-** Encomendar a la Concejalía de Transparencia la coordinación con el resto de concejalías y unidades administrativas para el cumplimiento de los plazos de actualización de la información recogidos en el Catálogo, así como para la progresiva incorporación al portal de transparencia de los 25 indicadores pendientes de publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, a fecha de firma electrónica.

<b>Firmado por:</b>	ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA - Alcalde	Fecha: 11-06-2026 14:51:10	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1515/2026	Fecha: 11-06-2026 14:51	
Nº expediente administrativo: 3194/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): DFD91C40094DE8C4638D3031746577BE Comprobación CSV: <a href="https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/DFD91C40094DE8C4638D3031746577BE">https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/DFD91C40094DE8C4638D3031746577BE</a>			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2026 14:51:12	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2026 18:44:48	